



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**"2006 – Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires"**

Buenos Aires, 1<sup>o</sup> de noviembre de 2006.-

**RES. PRESIDENCIA N° 195/2006**

**VISTO**

La Res. de Presidencia N° 191/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Resolución, y en virtud de las refacciones de paredes exteriores y cambios de aberturas en distintas dependencias del edificio sito en la calle Beruti 3345, se dispuso feria judicial entre los días 30 de octubre al 6 de noviembre de 2006, para aquellas áreas que se verían afectadas por el alto nivel de ruido y polvo que generan las obras.

Que la puesta en práctica de esta medida excepcional tenía por objeto garantizar la prestación del servicio de justicia, sin afectar la normal actividad de las dependencias que allí funcionan.

Que la feria dispuesta, alcanzó a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nros. 9, 12, 13 y 15, la Fiscalía en lo Contravencional y de Faltas N° 5, la Defensoría en lo Contravencional y de Faltas N° 2, el Archivo, el Depósito y la Oficina de Jurisprudencia dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo del Consejo de la Magistratura, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran llevarse a cabo.

Que sin embargo, a medida que se fueron desarrollando las obras edilicias, surgió la necesidad de ampliar el alcance de la feria judicial a la Oficina de Jurisprudencia del Ministerio Público Fiscal que funciona en el tercer piso del citado edificio.

Que por lo expuesto, y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, resulta necesario que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia la que se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

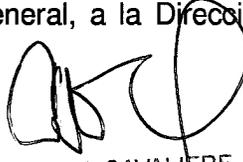
Art. 1°.- Disponer feria judicial durante los días 2 y 3 de noviembre de 2006, para la Oficina de Jurisprudencia del Ministerio Público Fiscal, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran llevarse a cabo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°.- El Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General, Dr. Rubén Antonio Pereyra, dispondrá el lugar de prestación de servicios de los agentes que se desempeñan en la Oficina de Jurisprudencia del Ministerio Público Fiscal, mientras dure la feria judicial.

Art. 3°.- Girar los antecedentes a la Secretaría del Comité Ejecutivo para su ratificación por el Plenario del Consejo.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Fiscalía General, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 195 /2006**

  
CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires